

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de febrero de 1977.-

En atención a lo solicitado a fs. 11 por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones y teniendo en cuenta lo informado por el Habilitado de dicha dependencia a fs. 10 y por la Dirección Administrativa y Contable a fs. 13, y habiéndose constituido formalmente la fianza exigida por el art. 48, punto 14 del Decreto 13.100/57, reglamentario de la ley de Contabilidad (ver fs. 15 y 16), vuelvan las actuaciones a la Oficina de origen a fin de que se proceda al pago de los haberes del agente fallecido Eduardo Juan Vicente Mallea de conformidad con lo prescripto por el punto 14 del Decreto 13.100/57, reglamentario de la ley de Contabilidad Pública (Decreto-ley Nº 23.354/56 -art. 48).-

Regístrese.-



ADOLFO R. GABRIELLI